

Gratuidad, financiamiento, justiciabilidad y exigibilidad de la educación superior en México

Alejandro Márquez Jiménez

Doctor en Educación por la Universidad Autónoma de Aguascalientes. Investigador del Instituto de Investigaciones sobre la Universidad y la Educación de la UNAM.

Resumen

El documento busca mostrar lo insuficiente que puede resultar enfrascarse en el debate sobre la pertinencia de los programas de política pública orientados a garantizar la gratuidad universal o focalizada de la educación superior, sin considerar dos cuestiones que se encuentran en la base de los problemas que se enfrentan para garantizar este derecho. Tomando como referente el caso de México, se argumenta que mientras no se brinde solución a los problemas que inciden en la escasez crónica de recursos del Estado, así como no se establezcan mecanismos que garanticen la justiciabilidad y exigibilidad del derecho a la educación superior, independientemente de la orientación que puedan tener las políticas públicas, no habrá avances significativos que garanticen este derecho.

Palabras clave: educación superior, financiamiento, gasto público, política pública, derecho a la educación.

DOI: https://doi.org/10.36888/udual.universidades.2026.108.893

Gratuidade, financiamento, justiciabilidade e exigibilidade do Ensino Superior no México

Resumo

O artigo mostra a insuficiência resultante de focar o debate sobre a pertinência dos programas de política pública que visam garantir a gratuidade universal ou centrada no Ensino Superior, não considerando dois assuntos que se encontram na base dos problemas que se enfrentam para garantir esse direito. Tomando como referente o caso do México, argumenta-se que enquanto não se tiverem soluções aos problemas da escassez crônica de recursos do Estado, assim como não se estabelecerem mecanismos para garantir a justiciabilidade e exigibilidade do direito ao Ensino Superior, independentemente da orientação que tenham as políticas públicas, não se terão avanços significativos que garantam esse direito.

Palavras-chave: Ensino Superior; financiamento; gasto público; política pública; direito à educação.

Free Tuition, Financing, Justiciability, and Enforceability of the Right to Higher Education in Mexico

Abstract

This paper seeks to demonstrate the limitations of focusing exclusively on the debate over the appropriateness of public policy programs aimed at guaranteeing universal or targeted free tuition in higher education, without considering two issues that lie at the root of the challenges involved in securing this right. Using Mexico as a case study, it argues that unless solutions are found to the problems underlying the chronic shortage of state resources, and unless mechanisms are established to guarantee the justiciability and enforceability of the right to higher education, no significant progress will be made in ensuring this right, regardless of the orientation of public policies.

Keywords: higher education, financing, public expenditure, public policy, right to education.

Introducción

Este documento se orienta a analizar los problemas que se enfrentan en México para expandir democráticamente las oportunidades de acceder a la educación superior, específicamente sobre la orientación que deberían seguir las políticas educativas en este nivel de estudios con miras a expandir equitativamente las oportunidades de acceder a este nivel educativo; particularmente, sobre la conveniencia de optar por una política de gratuidad universal o una focalizada para avanzar en este cometido.

Cabe recordar que esta discusión no es nueva, pues tuvo un fuerte impulso durante el transcurso de la década de los 90, aunque el contexto era distinto. En ese momento la discusión se presentó de manera concomitante con, por un lado, el debilitamiento y paulatino abandono del modelo de crecimiento, es decir, aquellos que no tuvieran las condiciones de acceder a bienes y servicios básicos por sí mismos; si bien, considerando que lo que no cuesta no es valorado se optó por establecer programas de transferencias monetarias condicionadas en varios países de América Latina (Duhau, 2001; Rodríguez y Márquez, 2011; Castro y Mediavilla, 2022).

Ahora, más de 20 años después de la puesta en marcha de muchos de estos programas en los países de América Latina y del avance internacional de algunas premisas sociales vinculadas con el derecho humano de acceso a la salud y la educación, entre otras cosas, el dilema sobre la universalización y la focalización como eje de la política social se mantiene; si bien la perspectiva vuelve a cambiar con el regreso, al menos en el discurso, de la universalización como objetivo de la política social. Este aspecto es particularmente evidente en el caso de la educación superior, llegando a considerarse el derecho a la educación superior como un imperativo de justicia social vinculado con las nociones de derechos humanos y socioeconómicos (Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe [UNESCO-IESALC], 2020; 2022; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura [UNESCO], 2023). Esto ha influido para que en algunos países ya se reconozca la gratuidad de la educación superior pública a través de leyes nacionales, como muestra una reciente publicación donde se señala que, de un total de 149 países, 41 de ellos (29%) ya establecen legalmente la gratuidad de la educación superior a nivel nacional (Davis, Bouckaert y Galán, 2023).

Cabe advertir que estos países no se concentran entre los de mayores ingresos o en las regiones más desarrolladas; pues la proporción de países más alta se encuentra en los de ingreso mediano alto (42%), cuya proporción es más del doble de la existente en los países de ingreso alto (20%); y por región,

América Latina y el Caribe se encuentra entre los grupos de países donde la proporción supera el 50%, mientras que América del Norte y Europa Occidental que concentra a los países más desarrollados, la proporción es de sólo 20% (Davis *et al.*, 2023). Esta situación refleja la tensión que se ha venido acumulando desde hace décadas, donde, por un lado, hay cada vez más presión por expandir la educación superior bajo el reconocimiento de los beneficios económicos, sociales y culturales que aporta a la sociedad en su conjunto, así como por reconocerla como un derecho humano fundamental; y, por otro lado, la carencia estructural de recursos que existe en diversos países para aumentar sustancialmente su cobertura con equidad y calidad (UNESCO, 2022).

El escenario muestra la paradoja que se presenta en México: el reconocimiento creciente del derecho a la educación superior, pero una baja capacidad fiscal para garantizar este derecho con equidad y calidad.

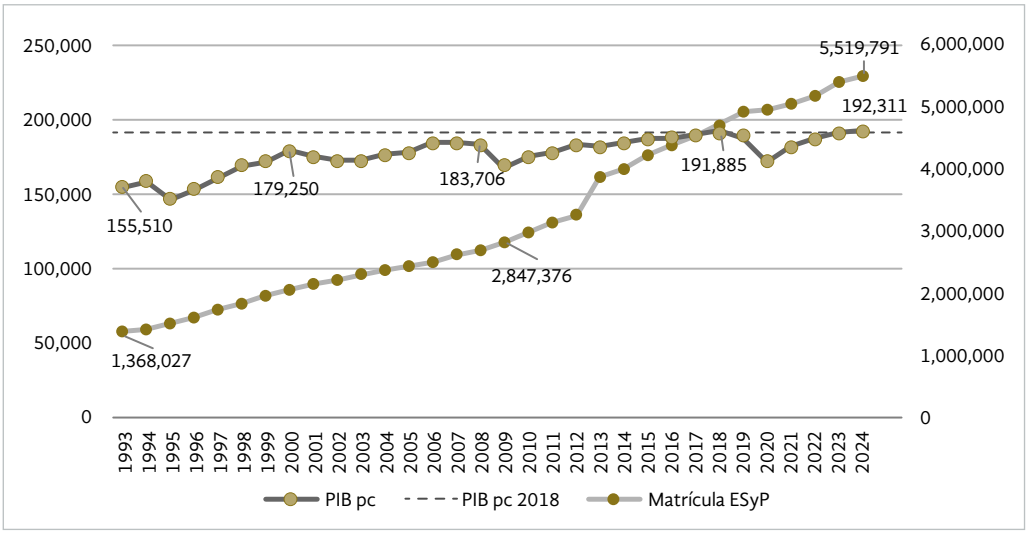
A continuación, se procederá a mostrar lo insuficiente que puede resultar enfrascarse en el debate sobre la pertinencia de los programas de política pública orientados a garantizar la gratuidad universal o focalizada de la educación superior sin considerar dos cuestiones que se están en la base de los problemas que se enfrentan para garantizar este derecho en México.

México en el siglo XXI: la expansión de la educación superior y su financiamiento

Durante el transcurso del siglo XXI, México se ha caracterizado por tener un desempeño económico que ha sido calificado de pobre, debido a que desde 1990 el crecimiento del PIB ha promediado sólo el 2.2% anual; situación que es resultado de las bajas tasas de inversión en infraestructura pública y el estancamiento de la productividad laboral que no ha mejorado en los últimos veinte años (Iacovone, Muñoz, Olaberria y Pereira, 2021).

Entre 1993 y 2007, el PIB per cápita apenas creció el 18% en todo el periodo, para posteriormente mantenerse estancado casi hasta 2024, con contracciones importantes en 2009 (resultado de la crisis internacional inmobiliaria) y en 2020 (por la pandemia de la covid-19) (Gráfica 1). En contraste, entre 1993 y 2024 no ha dejado de crecer la matrícula de educación superior y posgrado, duplicando su tamaño entre 1993 y 2009, y que volvió casi a duplicarse nuevamente entre 2009 y 2024 (Gráfica 1). No obstante, debido a la carencia estructural de recursos, el crecimiento experimentado en la educación superior se ha mantenido mediante dos procesos, la diversificación de los modelos institucionales que se han añadido a los modelos tradicionales (universidades e institutos tecnológicos); y la asociación de los nuevos modelos institucionales con la segmentación social de los grupos poblacionales a los que se orienta la nueva oferta educativa y que usualmente implica una pauperización de las condiciones en que se ofrece la educación de este nivel. Es decir, una educación con mayores carencias para los grupos sociales más pobres que están llegando a la educación superior (ver Navarro, 2025; Subsecretaría de Educación Superior, 2026).

Gráfica 1. PIB per cápita y matrícula en educación superior y posgrado en México, 1993-2024 (pesos de 2018)



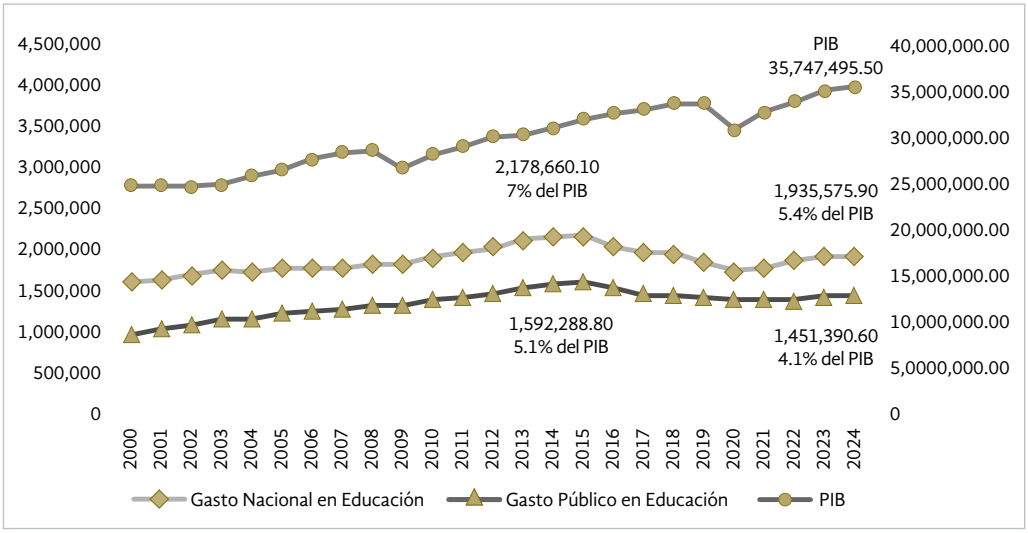
Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 2025; Secretaría de Educación Pública (SEP), 2025.

Por otra parte, aunque en 2001 (en el Programa Nacional de Educación 2001-2006) y 2002 (en la Ley General de Educación) el gobierno mexicano estableció el compromiso de destinar recursos equivalentes al 8% del PIB a la educación, de ese porcentaje se estableció la disposición de destinar el equivalente al 1% del PIB para la educación superior y el desarrollo de la ciencia y la tecnología, (SEP, 2001; *Diario Oficial de la Federación* [DOF], 2002).

No obstante, estas disposiciones se establecen como disposiciones débiles sin mecanismos que garanticen su cumplimiento, por lo cual hasta la fecha, no se han cumplido. Asimismo, ocurre con los nuevos compromisos contraídos con el financiamiento de la educación superior a partir de la reforma realizada al artículo tercero de la Constitución en 2019 y la posterior promulgación de la Ley General de Educación Superior en 2021, donde se reconoce a la educación de este nivel como parte de los derechos humanos fundamentales; así como el compromiso del Estado para garantizar su gratuidad y obligatoriedad. Sobre esto último, incluso en la Ley General de Educación Superior se establece el compromiso de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación un fondo especialmente orientado para garantizar esta prerrogativa (DOF, 2019; DOF, 2021).

Ahora bien, aunque desde que se estableció el compromiso de destinar a la educación recursos equivalentes al 8% del PIB, se abrió un debate con respecto a si este compromiso incluía o no el gasto que realizan los particulares en educación (gasto privado); la información disponible permite dar cuenta de la enorme brecha que hasta la fecha existe en el cumplimiento de este compromiso. En 2024, considerando únicamente al rubro de gasto público, este indicador apenas representa la mitad (4.1%) de lo que debería destinarse a la educación como porcentaje del PIB, y aun incluyendo el monto del gasto privado en este indicador (5.4% del PIB) su magnitud queda muy lejos del compromiso contraído por el Estado (Gráfica 2).

Gráfica 2. PIB y gasto en educación en México, 2000-2024
(millones de pesos de 2025 y porcentajes)



Fuente: Presidencia de la República, 2024; 2025; SEP, 2024.

La situación descrita evidencia el usual incumplimiento de los compromisos contraídos por el Estado con el financiamiento de la educación y la urgente necesidad de establecer mecanismos que aseguren que se cumplan. Al respecto, se ha propuesto la creación de mecanismos que sí aseguren la justiciabilidad y exigibilidad de estos compromisos por parte de los ciudadanos.

La justiciabilidad con respecto a un derecho se refiere a la posibilidad de dirimir su incumplimiento o violación ante los tribunales y ser objeto del sistema judicial, y de confirmarse, conceder la reparación al titular del derecho; mientras que la exigibilidad incluye adicionalmente medidas del orden legislativo, político y administrativo que en caso de incumplimiento del derecho por acción u omisión se pueda sancionar de acuerdo a lo dispuesto por la ley (Latapí, 2009; Carmona y Conde, 2022).

Los compromisos del Estado con la educación en México han aumentado vertiginosamente durante las últimas décadas. Cabe recordar que hasta 1992 sólo la educación primaria era considerada gratuita y obligatoria, actualmente este compromiso se extiende hasta la superior, lo cual resulta ampliamente deseable. No obstante, mientras se carezca de instancias y procedimientos para que estos compromisos, así como muchos otros se cumplan, se corre el riesgo de que queden como letra muerta en nuestras constituciones y leyes.

En este sentido, cabe resaltar que usualmente la asignación de recursos educativos en México depende de prioridades políticas y de las restricciones estructurales de las finanzas públicas. Por ejemplo, el crecimiento del gasto programable del gobierno federal, que constituye los recursos reales de que dispone el gobierno para cubrir sus múltiples funciones, mostró tasas de crecimiento muy marginales entre 2000 y 2016; mientras que al año siguiente, presentó un brusco descenso atribuido al incremento del gasto no programable destinado a cubrir el costo financiero de la deuda pública, así

como el brusco ajuste que se tuvo que realizar al gasto programable debido al desplome internacional de los precios del petróleo. En los años posteriores, el gasto programable fue bastante inestable hasta que se conjuntó con los efectos que tuvo la pandemia de la covid-19 en las finanzas públicas del gobierno federal (Gráfica 3).

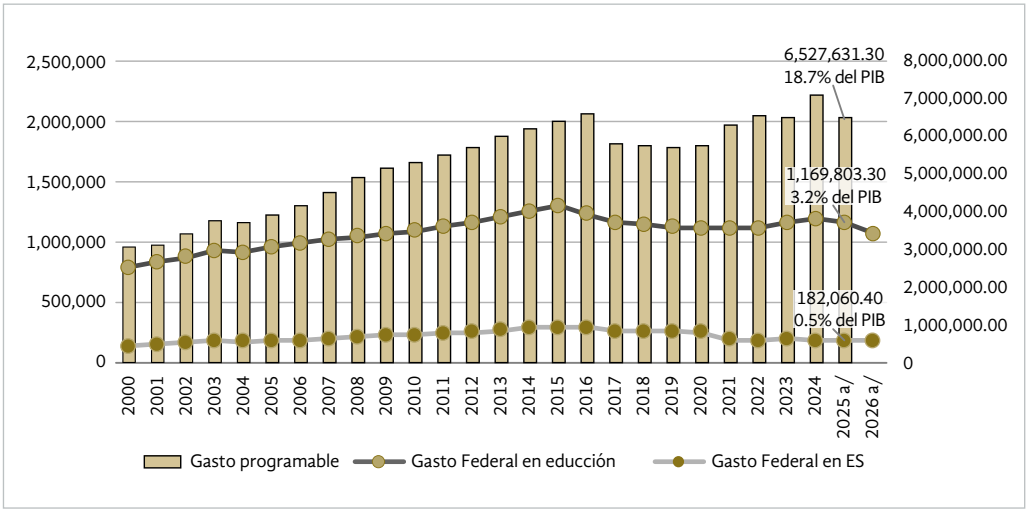
A lo anterior hay que añadir que con el paso del tiempo el presupuesto de egresos del gobierno federal se divide en un mayor número de funciones. Mientras que en el año 2000 las funciones en las que se dividía ascendían a 17, en 2019 estas ascendieron a 29, a 49 en 2020, y llegaron a 56 en 2026. Es decir, la magnitud del gasto programable del gobierno federal durante todo el periodo se puede comparar con un pastel cuyo tamaño no crece o lo hace de manera insuficiente y que cada vez tiene que repartirse entre un mayor número de funciones (Secretaría de Hacienda y Crédito Público [SHCP], varios años).



La situación anterior invariablemente afecta el comportamiento del gasto federal en educación, el cual creció marginalmente hasta 2015, para posteriormente presentar una disminución de 18% entre 2015 y 2026. Esta situación afectó más drásticamente a la educación superior, donde el declive de los recursos destinados por el gobierno federal alcanzó el 40% entre los años señalados (Gráfica 3).

Ello, sin duda contrasta con los compromisos contraídos a partir de la reforma constitucional de 2019, donde la educación superior pasó a ser considerada como parte de la educación obligatoria y su acceso como un derecho humano fundamental. También contrasta con lo establecido en la Ley General de Educación y la Ley General de Educación Superior donde se establece la disposición de destinar un monto equivalente al 1% del PIB y que dicho monto no podrá ser inferior a lo aprobado en el ejercicio presupuestal inmediato anterior; lo cual tampoco se cumple.

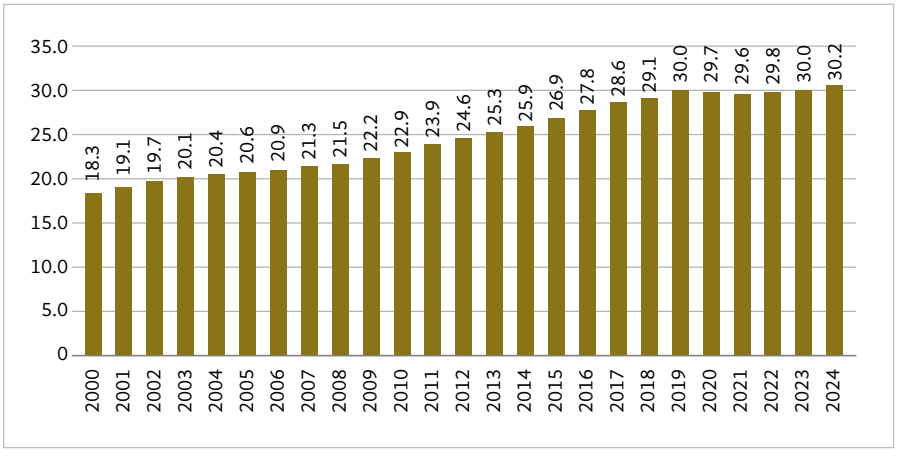
Gráfica 3. Gasto Programable y Gasto Federal en Educación, 2000-2025
(millones de pesos de 2025 y porcentajes)



Fuente: SHCP, varios años.

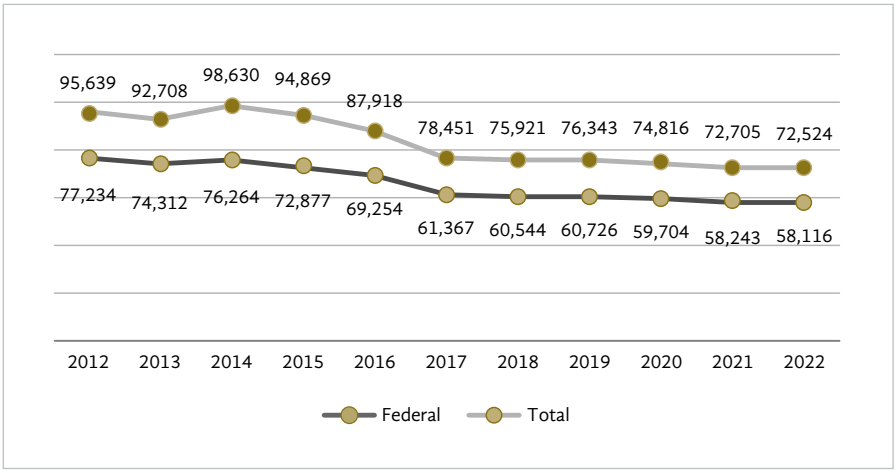
De esta manera, la matrícula de educación superior crece y aumenta su cobertura, pasando de 18.3% a 30% entre 2000 y 2019, para estancarse en los últimos años (Gráfica 4). Esto sucede debido a que los recursos no han crecido en la misma magnitud, y ello ha repercutido en la disminución del subsidio público por alumno en educación superior; indicador que, entre 2014 y 2022, disminuyó el 23.8%, en el caso del subsidio federal; y 26.5%, en el caso del subsidio público total (Gráfica 5). Esto refleja la difícil situación de la educación superior, cuando la expansión de la cobertura sin el crecimiento proporcional del financiamiento se traduce en una reducción del subsidio por alumno y en el deterioro de las condiciones institucionales.

Gráfica 4. Cobertura bruta en educación superior, 2000-2024
(incluye posgrado)



Fuente: SEP, 2025.

Gráfica 5. Presupuesto público por alumno en Educación Superior, 2012-2022 (pesos de 2022)

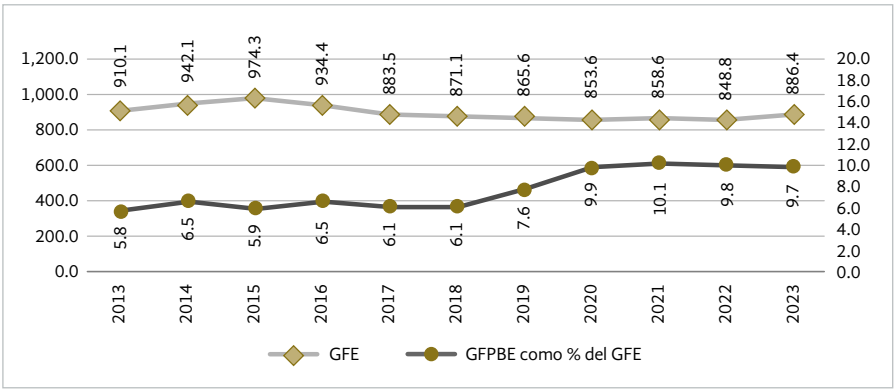


Fuente: Secretaría de Educación Pública-Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior [SEP-CONACES], 2022.

Otra forma de apreciar las limitaciones estructurales de las finanzas públicas en los recursos que se destinan a la educación es a través de las prioridades que otorgan los gobernantes a sus programas de gobierno. Ante un presupuesto educativo que no crece lo suficiente, el aumento que experimentan los rubros considerados prioritarios sólo puede realizarse a costa de disminuir el de otros rubros educativos. Éste es el caso de los programas de becas para estudiantes que, entre 2013 y 2023, han pasado de representar el 5.8% al 9.7% del gasto federal en educación (Gráfica 6).

Si bien es deseable que los programas de becas para estudiantes sigan creciendo y aumentando su cobertura, el problema se presenta cuando su crecimiento aparece en un presupuesto que no sólo no crece, sino que incluso hay momentos en que contrae. Esto implica que dejen de atenderse de forma adecuada otras prioridades educativas, como ha ocurrido con algunas instancias educativas orientadas a la atención de sectores vulnerables que han experimentado la disminución de sus presupuestos, como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) (Márquez, 2024).

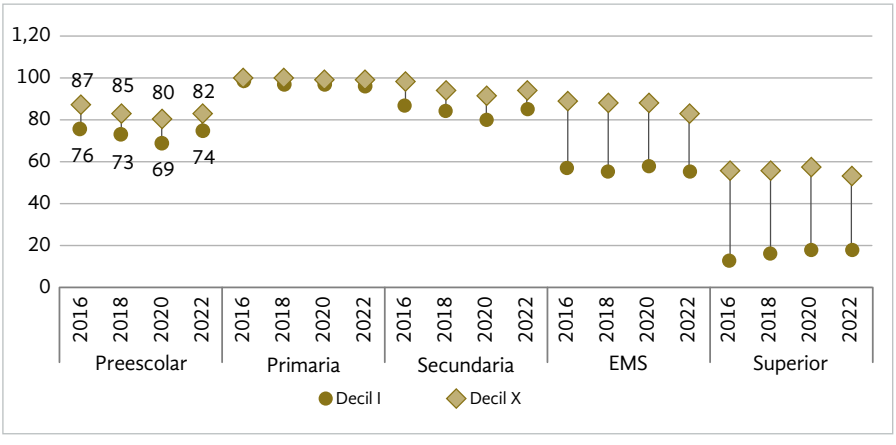
Gráfica 6. Gasto en la función de educación (GFE) y gasto federal en programas de becas escolares (GFPBE) como porcentaje del GFE, 2013-2023 (millones de becas y miles de millones de pesos de 2022)



Fuente: SHCP, 2011 a 2022; SHCP, 2023.

A pesar de que los programas de becas para estudiantes se han priorizado durante los últimos años para promover la equidad educativa, las brechas de acceso a la educación son difíciles de eliminar y aumentan considerablemente en los niveles superiores de educación (Gráfica 7). Mientras que la posibilidad de acceder a la educación media superior entre el 10% de la población más pobre y el 10% de los hogares más ricos es de aproximadamente 30 puntos porcentuales, esta distancia alcanza cerca de 40 puntos porcentuales en la educación superior (Gráfica 7).

Gráfica 7. Asistencia escolar en México: brechas de acceso entre el decil I y el X en los diferentes tipos y niveles educativos, 2016-2022 (porcentajes)



Fuente: INEGI, 2016, 2018, 2020, 2022.

Por otra parte, se cuenta con evidencias que muestran que los apoyos vertidos a través de los programas de becas en los niveles superiores de educación llegan tarde para los jóvenes provenientes de los grupos más vulnerables, cuando una alta proporción de ellos ya fueron excluidos del sistema educativo.

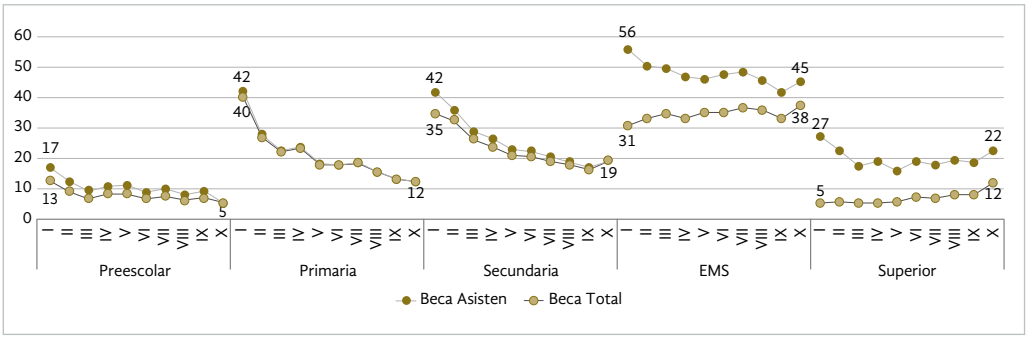
Al respecto, se observa que mientras en la educación primaria y secundaria los programas de becas estudiantiles tienen un efecto progresivo (llegan en mayor proporción a los más necesitados), este efecto se pierde en los niveles superiores de educación, lo cual resulta más evidente cuando no sólo se toma la proporción de alumnos que asiste, sino al total de jóvenes que se encuentran en los grupos de edad normativa para cada nivel de estudio en cada decil de ingreso.

De esta manera, considerando únicamente a los alumnos que asisten a la educación media superior, el porcentaje de jóvenes que reciben beca en cada decil de ingreso económico corresponde a 56% para el 10% de la población más pobre, y a 45% para el 10% de quienes provienen de los hogares más ricos, lo cual mantiene el efecto progresivo en los programas de becas. No obstante, al considerar al total de jóvenes que existen en cada decil de ingreso en las edades normativas correspondientes para asistir a la educación media superior (15 a 17 años), el efecto se invierte, puesto que es mayor el porcentaje (38%) de jóvenes provenientes de los hogares más ricos que reciben becas y menor el de los provenientes de los hogares de menores recursos (31%) (Gráfica 8).

Una situación similar ocurre en la educación superior, donde los porcentajes correspondientes al tomar en cuenta sólo a los jóvenes que se mantienen en la escuela son de 27% para los más pobres y de 22% para los más ricos, mientras que al considerar al total de jóvenes en la edad normativa para asistir a la educación superior (18 a 22 años) en cada decil de ingreso, la relación vuelve a invertirse, siendo mayor el porcentaje de los jóvenes que reciben beca provenientes del 10% de los hogares más ricos (12%) y menor para los jóvenes provenientes de los hogares más pobres (5%) (Gráfica 8).

Lo anterior tiene importantes repercusiones para los programas de becas, implica que, independientemente de los procedimientos focalizados o universalistas de estos programas, éstos sean insuficientes para revertir la exclusión de los grupos más vulnerables en los niveles superiores de educación; es decir, la evidencia sugiere que los apoyos vertidos por estos programas llegan cuando una alta proporción de los grupos más vulnerables han abandonado la escuela.

Gráfica 8. Acceso a becas: porcentaje de beneficiarios por decil de ingreso económico con respecto a los que asisten y al total de niños y jóvenes de los grupos de edad correspondiente en cada decil, 2022 (porcentajes)



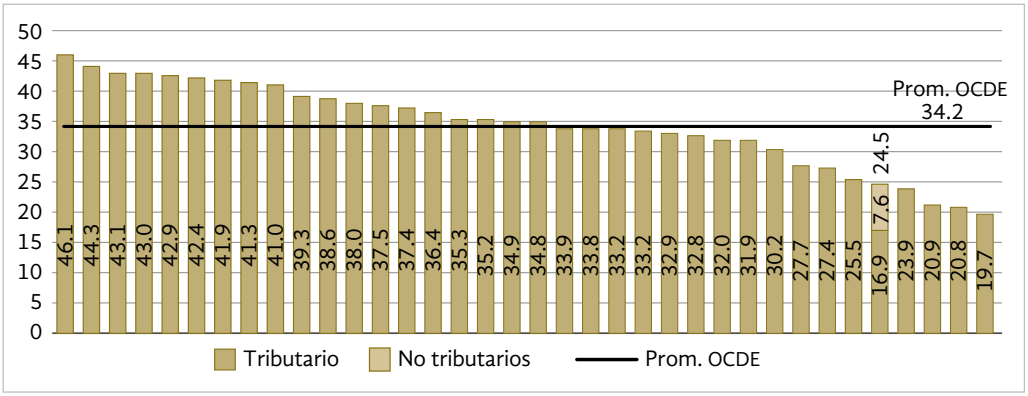
Fuente: INEGI, 2022.

La necesidad de realizar una profunda reforma fiscal con carácter progresivo en México es una opinión cada vez más compartida por especialistas (Villalobos, 2024; Flores, 2025; Suarez y Adam, 2025) y publicaciones de organismos internacionales (Tello, 2015; Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre [OXFAM-México], 2025; OECD, 2026).

México se ubica entre los países con los ingresos tributarios más bajos como porcentaje del PIB, tanto al compararlo con el promedio de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) como con los de ALyC. (Gráficas 9 y 10). Si bien en un documento, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de México aclaró que los ingresos del gobierno federal incluyen, además de los ingresos tributarios, los ingresos no tributarios provenientes de las empresas productivas del Estado como Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE); es cierto que los ingresos del gobierno federal llegan a representar el equivalente al 24.5% del PIB, ubicando a nuestro país apenas por arriba del promedio de los países de ALyC, pero de todas formas manteniéndose muy por debajo del promedio de los países de la OCDE (Gráficas 9 y 10). No obstante, esto no contradice la baja posición que ocupa el país en términos de recaudación tributaria; por lo demás, muestra la dependencia que todavía tenemos de los recursos petroleros; lo cual, en no pocas ocasiones, ha afectado el desempeño de la economía mexicana debido a la volatilidad de los precios internacionales de este recurso.

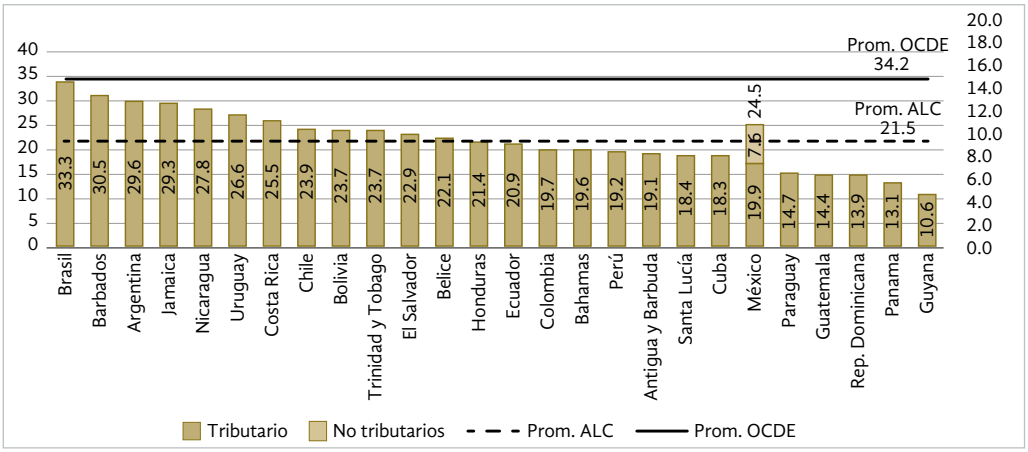
En suma, la información presentada evidencia la debilidad estructural de las finanzas públicas de México, debido a la brecha que lo separa de los recursos tributarios que obtienen en promedio los países más desarrollados de la OCDE. Esto lleva a considerar la urgente necesidad de impulsar una reforma fiscal con el fin de fortalecer su sistema de protección social, donde se incluye a la educación en general, y a la educación superior en particular.

Gráfica 9. Recaudación tributaria como porcentaje del PIB, 2022
(países de la OCDE)



Fuente: OCDE, 2023; 2024; SAT, 2024.

Gráfica 10. Recaudación tributaria como porcentaje del PIB, 2022
(países de ALyC)



Fuente: OCDE, 2023; 2024; SAT, 2024.

Comentarios finales

El análisis expuesto en este ensayo permite sostener que es poco productivo enfrascarse en el debate sobre la gratuidad universal o focalizada de la educación superior sin antes avanzar en la solución de dos cuestiones que se encuentran en la base de los limitados logros que los programas de ampliación de las oportunidades de acceso a la educación superior con equidad y calidad han tenido en México.

La primera cuestión consiste en dar solución a la condición estructural que limita la posibilidad del Estado para garantizar el derecho a la educación superior para todos los ciudadanos, para lo cual se requiere aumentar los ingresos tributarios del Estado de modo que se evite o, al menos disminuya, la dura competencia que se establece por los recursos públicos en cada ejercicio presupuestal. De no hacerlo, probablemente la educación superior seguiría perdiendo terreno en la distribución de los recursos públicos y se mantendría la incertidumbre que permanece en cada aprobación del presupuesto, donde lo que unos ganan lo pierden otros en la competencia por los escasos recursos públicos.

La segunda cuestión se relaciona con la justiciabilidad y exigibilidad del derecho a la educación superior; pues aunque se han establecido compromisos financieros del Estado con la educación, en general, y la de nivel superior, en particular, en los principales documentos normativos del país (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Educación y Ley General de Educación Superior, por ejemplo), no existen mecanismos a los que puedan recurrir los ciudadanos para procurar su justiciabilidad y exigibilidad, razón por la cual estos compromisos pueden quedar reducidos a buenas intenciones, metas aspiracionales, enunciados políticos sin efecto vinculante o demagogia.

En este sentido, brindar solución a estas cuestiones resulta prioritario para garantizar el derecho a la educación superior en México, recomendación que puede ampliarse al resto de los países de la región debido a la similitud de las condiciones que guardan al respecto.

Referencias

Carmona Arellano, N. y Conde González, F. J. (2022). "Educación: experiencia de exigibilidad en la Ciudad de México", en Vértiz Galván, M. A. (coord.), *El tercero constitucional a debate*, pp. 137-151. México: UAA / UPN.

Castro, L. G. y Mediavilla, M. (2022). "Políticas Públicas Focalizadas en Latinoamérica: Revisión de los Programas de Transferencias Monetarias Condicionadas", en *Revista Internacional de Política Económica, 4*(2), pp. 66-83. https://doi.org/10.7203/IREP.4.2.25798

Comité de Oxford de Ayuda contra el Hambre - México (2025). *Decálogo por la justicia fiscal*. México: OXFAM México.

Davis, K., Bouckaert, M. y Galán-Muros, V. (2023). "NotaPES 1: ¿Qué países garantizan la educación superior pública gratuita por ley?", en *Serie de Notas de Política de Educación Superior* UNESCO-IESALC, noviembre.

Diario Oficial de la Federación (2002). *Decreto por el que se reforma el artículo 25 de la Ley General de Educación,* 30 de diciembre. México: DOF.

Diario Oficial de la Federación (2019). *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3o., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa,* 15 de mayo. México: DOF.

Diario Oficial de la Federación (2021). *Decreto por el que se expide la Ley General de Educación Superior y se abroga la Ley para la Coordinación de la Educación Superior,* 20 de abril. México: DOF.

Duhau, E. (2001). "Política social, pobreza y focalización. Reflexiones en torno al programa de educación, salud y alimentación", en Ziccardi, A. (comp.), *Pobreza, desigualdad social y ciudadanía. Los límites de las políticas sociales en América Latina,* pp. 311-326. Buenos Aires: CLACSO.

Esquivel, G. (2024). "El reto fiscal", en *Revista Nexos,* 1 de octubre. Disponible en: https://gerardoesquivel.org/wp-content/uploads/2024/10/esquivel-nexos-octubre-2024-1.pdf

Flores, L. (2025). "Gerardo Esquivel presenta propuesta de reforma fiscal; aumentaría recaudación y bajaría evasión", en *El Universal,* 19 de agosto. Disponible en: https://www.eluniversal.com.mx/cartera/gerardo-esquivel-presenta-propuesta-de-reforma-fiscal-aumentaria-recaudacion-y-bajaria-evasion/

Iacovone, L., Muñoz Moreno, R., Olaberria, E. y Pereira López, M. (2021). *Crecimiento de la productividad en México: Comprendiendo las dinámicas principales y los determinantes clave*. México: Banco Mundial.

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (2020). *Towards universal access to higher education: International Trends*. París: UNESCO. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000375686

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (2022). *El derecho a la educación superior: Una perspectiva de justicia social*. Caracas: UNESCO-IESALC. Disponible en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382285

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2016). *Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2016*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2018). *Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2018*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2020*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2022). *Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares 2022*. México: INEGI.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025). *PIB per cápita*. INEGI, Cuéntame de México, Sección Educativa, 5 de abril de 2026. Disponible en: https://cuentame.inegi.org.mx/explora/economia/pib_per_capita/

Latapí Sarre, P. (2009). "El derecho a la educación. Su alcance, exigibilidad y relevancia para la política educativa", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa, 14*(40), pp. 255-287.

Márquez Jiménez, A. (2024). "Financiamiento educativo en México, 2018-2024", en De la Cruz Flores, G. y Gallardo, A. L. (coords.), *La educación en el sexenio 2018-2024. Miradas desde la investigación educativa,* pp. 76-81. México: IISUE.

Navarro Cendejas, J. (2025). "Estratificación horizontal de la educación superior y clase social de destino en México: Un análisis exploratorio", en *Perfiles Educativos, 47,* Número especial, pp. 1-28. https://doi.org/10.22201/iisue.24486167e.2025.47.61882

Organisation for Economic Co-operation and Development (2023). *Revenue Statistics. Tax Revenue Buoyancy in OECD Countries 1965-2022*. Paris: OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/9d0453d5-en

Organisation for Economic Co-operation and Development *et al.* (2024). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 1990-2022*. Paris: OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/ec57392c-es

Organisation for Economic Co-operation and Development (2026). *OECD Economic Surveys: Mexico 2026*. Paris: OECD Publishing. https://doi.org/10.1787/8a7c0ac4-en

Osorio Urbina, J. (2025). "La economía latinoamericana en el siglo XXI", en *Revista Páginas, 17*(43). https://doi.org/10.35305/rp.v17i43.914

Presidencia de la República (2024). *Anexo Estadístico del Sexto Informe de Gobierno 2023-24*. México: Presidencia de la República.

Presidencia de la República (2025). *Anexo Estadístico del Primer Informe de Gobierno 2024-25*. México: Presidencia de la República.

Rodríguez Gómez Guerra, R. y Márquez Jiménez, A. (2011). "Las políticas de acceso a la educación en la primera década del siglo XX. Elementos para el debate sobre la orientación de la política social en educación: entre el universalismo y la focalización", en *Memoria Electrónica del XI Congreso Nacional del Consejo Mexicano de Investigación Educativa*. Disponible en: https://www.comie.org.mx/congreso/memoriaelectronica/v11/ponencias.htm

Secretaría de Educación Pública - Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (2022). *Modelo y política de financiamiento que garantice la obligatoriedad y gratuidad de la educación superior* (Documento de Trabajo). México: SEP-CONACES.

Secretaría de Educación Pública (2001). *Programa Nacional de Educación 2001-2006*. México: SEP.

Secretaría de Educación Pública (2024). *Principales Cifras del Sistema Educativo Nacional 2024-2025*. México: SEP.

Secretaría de Educación Pública (2025). *Reporte de indicadores educativos* (actualización: septiembre 2025). México: SEP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2011 a 2022). *Cuenta de la Hacienda Pública*. México: SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (2023). *Presupuesto de Egresos de la Federación 2023*. México: SHCP.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (varios años). *Presupuesto de Egresos de la Federación*. México: SHCP.

Servicio de Administración Tributaria (2024). *Ingresos del gobierno federal representan 24.5% del PIB*. Comunicado 38, 1 de julio. Disponible en: https://www.gob.mx/sat/prensa/ingresos-del-gobierno-federal-representan-24-5-del-pib-038-2024?idiom=es

Suárez Dávila, F. y Adam Dajer, R. (2025). *La reforma fiscal indispensable en un entorno de incertidumbre*. Cuadernos de Gobernabilidad y Fiscalización, Cuaderno Número 62. México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Subsecretaría de Educación Superior (2026). *Subsidio por alumno (federal y estatal) en universidades públicas*. Disponible en: https://subsidioentransparencia.dgesui.ses.sep.gob.mx/2026/subsidio-ordinario/UI

Tello Macías, C. (2015). *Sobre la baja y estable carga fiscal en México*. México: Naciones Unidas / CEPAL.

Villalobos, J. A. (2024). "La indispensable reforma tributaria en México para 2025", en *Política, globalidad y ciudadanía, 10*(19), pp. 108-125.

